



GOBIERNO DE EL SALVADOR
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
FORMATO DE DECLARACIÓN DE RESERVA

Número de declaración de reserva	
---	--

1. Datos sobre la información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información	UNIDAD JURIDICA	
b. Código institucional de la unidad (si aplica)	*****	
c. Órgano, ente o fuente que produjo la información (Indicando la Unidad Administrativa correspondiente)	UNIDAD JURIDICA	
d. Fecha en que se generó, ingreso o transformó la información (DD/MM/AAAA)	Fecha de ingreso	Quando contratista solicita el arreglo Directo
	Información generada a partir de	La admisión de la solicitud del arreglo directo por parte del acuerdo de Consejo Directivo
	Fecha de transformación	*****
e. Fecha de Declaratoria de Reserva	08 de diciembre de 2015	
f. Plazo de Reserva	Temporal: desde el inicio del proceso, hasta que se notifique el acuerdo del Consejo Directivo donde se apruebe el informe final del arreglo directo.	

2. Sobre la clasificación de la Información

Tipo de clasificación:	Total	X	Parcial	
------------------------	-------	----------	---------	--

3. Nombre del expediente y/o documento reservado

Información sobre los procesos de arreglos directos por divergencias suscitadas en contratos suscritos conforme a la LACAP, cuando el proceso de arreglo directo no haya finalizado.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"





4. Clasificación parcial del documento

Detalle de los apartados del documento que están clasificados	Folios en los que consta	Resumen del contenido
-	-	-

5. Declaración de reserva. Motivación

a. Escogitación del motivo legal concreto invocable (letra "e" Art. 19 LAIP)

Supuestos regulados	Selección
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el Art. 168 ordinal 7° de la Constitución.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país.	
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	X
f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.	
g. La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	X
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	X

6. Concretización de cumplimiento de los supuestos propios de la disposición escogida

Se reservan: Información sobre los procesos de arreglos directos por divergencias suscitadas en contratos suscritos conforme a la LACAP, cuando estos no hayan finalizado.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 19, literal "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública que dispone: "Es información reservada: (...) e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.



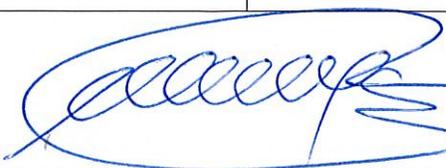
7. Definición de acceso a la información reservada.

Cargo que desempeña	Motivo el acceso por el que se le confiere acceso a la información
Licenciado José Alberto Ortiz Herrera	Jefe Unidad Jurídica es el generador de la información
Comisión designada para deliberación del arreglo directo y representantes de la solicitante del arreglo directo.	Según nombramiento de acuerdo emitido por Consejo Directivo, será la comisión encargada de resolver el arreglo directo.

8. Funcionario que propone la clasificación:

Nombre y cargo	LIC. JOSÉ ALBERTO ORTIZ HERRERA, JEFE DE UNIDAD JURIDICA
Fecha de emisión de la solicitud de Declaración de Reserva	16 de diciembre de 2015
Firma	 

9. Funcionario responsable de la clasificación:

Cargo	DR. MILTON GIOVANNI ESCOBAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.	
Detalle de delegación	Número de acuerdo de delegación	2012-1639 NOVIEMBRE
	Fecha de emisión del acuerdo de delegación	26/NOVIEMBRE/2012
Firma de emisión de la Declaración de Reserva	 	

En el caso que no exista una precalificación deberá obviarse el llenado del numeral 8 del formulario.